



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	266 DE 2025	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10/04/2025	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS, CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA.	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	900.503.320-6	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.410.000.00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero	
FECHA DE APROBACION PÓLIZA	NA	
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000515	
FECHA INICIO	11/04/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2025	
SUSPENSIÓN Nº 1	NA	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	NA	
REINICIO Nº 1	NA	
PRORROGA Nº 1	NA	
PLAZO DE LA PRORROGA Nº 1	NA	
PRORROGA Nº 2	NA	
PLAZO DE LA PRORROGA Nº 2	NA	
ADICION	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.575.456)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$67.985.456) M/CTE	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26/12/2025	
FECHA ACTA LIQUIDACION	26/12/2025	

En Cogua, se reunieron el señor Alcalde CRISTIAN CHAVEZ SALAS, el señor JARRISON DAVID TORRES MURCIA, en su calidad de Supervisor del contrato No 266-2025 y FUNDACIÓN DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA, como



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de la Aceptación de oferta (o contrato) de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN
- (relación las demás que sean necesarias)

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR	X		CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.575.456)
ADICION PLAZO		X	DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL	VALOR PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE POR PAGAR
\$53.410.000.00	\$14.575.456.00	\$67.985.456.00	\$ 45.335.000	\$22.570.000
Saldo a favor del Municipio				\$ 80.456

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
03/07/2025	202501430	\$ 6.895.000
05/11/2025	202503019	\$38.440.000

Que a la fecha se encuentran pendientes un único pago incluyendo el pago final, por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.570.000.00)**

VALOR EJECUTADO	\$ 45.335.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 80.456

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores del contrato No. 266 de 2025, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.


JARRISON DAVID TORRES MURCIA
Secretario de Deporte y Recreación
Supervisor



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA
NIT 900.503.320-6
R/L JUAN CARLOS SALGADO
No. C.C. 11348400 de Zipáquirá
Contratista

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno al Acta de Liquidación contrato de No.266 del 2025, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de la prestación del servicio y objeto de la Aceptación de oferta (o contrato), de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia de la Aceptación de oferta (o contrato) por el Municipio y el supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Luz Dary Álvarez Salazar (Técnica Administrativa)
Revisó: Jamison David Torres Murcia (Subsecretario de Deporte y Recreación))
Revisó y Aprobó: